

REF.: Término de Contrato por Renuncia
Voluntaria de don Darío Soto Ulloa RUT
Nº 16.982.822-9

DECRETO Nº

601

PUERTO WILLIAMS,

06 NOV. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140, de fecha 06/12/2012, de la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- EL Decreto Alcaldicio Nº 0251, de fecha 11/05/2015, el cual deja de subrogante de Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Contrato a Honorarios, de fecha 02/01/2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Sr. Darío Soto Ulloa;
- El Decreto Alcaldicio Nº 001, de fecha 02/01/2015, de la Municipalidad de Cabo de Hornos que aprueba el Contrato Darío Soto Ulloa;
- Las Modificaciones de contrato y los Decretos de aprobación
- La Carta renuncia Voluntaria de fecha 25 de septiembre del 2015 presentada por don Darío Eduardo Soto Ulloa.;
- La Providencia 449/170 de fecha 25/09/2015. Ordena Decretar la Renuncia Voluntaria.

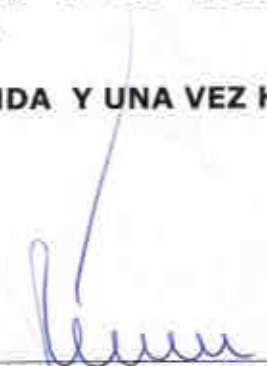
DECRETO :

1º ACEPTESE: la Renuncia Voluntaria a contar del 31 de octubre del presente año. Presentada por don **DARIO SOTO ULLOA** RUT Nº [REDACTED] según consta en su carta de fecha 25/09/2015

2º PÓNGASE TERMINO AL CONTRATO HONORARIOS, a partir del 31 de octubre del presente año y según el artículo cuarto del contrato de prestación de servicio de fecha 02/01/2015, suscrito entre Don **DARIO SOTO ULLOA** RUT Nº [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos representada por su Alcaldesa Doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, [REDACTED] de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


HERY GALARCE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)

OG / SSC / hgv

Distribución:

1. Sr. Darío Soto Ulloa;
2. Sr. Jefe Subrogante Dirección de Administración y Finanzas;
3. Sr. Director de la Dirección de Obras Municipales;
4. Alcaldía.;
5. Secretaría Municipal.;
6. Archivo. - ✓